

ORDENANZA N°: 77

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los esposos, Sr. Manuel Enrique Alvarez, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1977, M.I N° 25.917.948, C.U.I.L N° 20-25917948-4, y Sra. Cintia del Valle Pinotti, argentina, nacida el 11 de Agosto de 1983, M.I N° 30.087.442, C.U.I.L N° 27-30087442-3, domiciliados en calle San Juan N° 241 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Un lote de terreno, que se encuentra ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que forma parte de la MANZANA CIENTO UNO y que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión practicado por el ingeniero Don Víctor L. Dávalos, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con aprobación Municipal, Expediente número 2-05-02702-69, e inscripto en el Registro General de Propiedades en el protocolo de Planos al número cuarenta y seis mil doscientos once, y en Planillas al número setenta y un mil quinientos ochenta y siete/ochenta y ocho, se designa y describe así: LOTE TRECE, que mide: once metros cuarenta centímetros de frente, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, lote doce; al Nor-Oeste, lote diecisiete; al Sud-Este, calle Italia y al Sud-Oeste, lote catorce, todos de la

misma manzana. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 854.098. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-1725077/6, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 27 Mza. Oficial 101 P 14 Lote 13.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, Sres. Manuel Enrique Alvarez y Cintia del Valle Pinotti, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 70, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 07 de enero de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

